

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ACTUALIZACIÓN DE EVIDENCIAS ESPECÍFICAS DE LOS MANUALES PARA LA ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS PROFESIONALES SANITARIAS**

EXPTE. 1035_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Pliego de Prescripciones Técnicas 1035_2026

Página 1 de 15

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	5
3.	GESTIÓN Y COORDINACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO	9
4.	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.....	13
5.	CALENDARIO DE ENTREGAS.....	14

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Justificación de la necesidad

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, FPS), a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante, ACSA), precisa la contratación de un servicio especializado para la actualización de evidencias específicas y pruebas asociadas de los manuales para la acreditación de competencias profesionales dirigidos a profesionales sanitarios.

El Proceso de Certificación de Competencias Profesionales de ACSA constituye un sistema orientado a reconocer los logros alcanzados por los profesionales sanitarios en su práctica real y diaria, favoreciendo el desarrollo profesional, la mejora continua y la calidad de la atención prestada. Dicho proceso se basa en el modelo de gestión por competencias y en la evaluación de buenas prácticas, evidencias y pruebas asociadas al desempeño profesional.

Los manuales para la acreditación de competencias profesionales sanitarias recogen, para cada ámbito profesional, las competencias, buenas prácticas, evidencias y pruebas que permiten valorar el grado de desarrollo competencial de los profesionales. La validez del sistema exige que dichas evidencias y pruebas se mantengan actualizadas, sean aplicables a la práctica real, resulten verificables y estén alineadas con la normativa vigente, la evidencia científico-técnica disponible, la evolución de los sistemas de información, los cambios organizativos y la práctica asistencial actual.

La actualización periódica de las evidencias específicas resulta necesaria para evitar la obsolescencia de los manuales, mejorar la claridad y trazabilidad de los requisitos, facilitar la aportación de pruebas por parte de los profesionales y asegurar la coherencia metodológica del Proceso de Certificación de Competencias Profesionales.

Por ello, se considera necesario contratar un servicio externo especializado que proporcione apoyo técnico, metodológico, documental, funcional y editorial para la revisión y actualización de las evidencias específicas y sus pruebas asociadas en los manuales que determine FPS-ACSA.

1.2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un servicio especializado para la actualización de evidencias específicas y pruebas asociadas de los manuales para la acreditación de competencias profesionales sanitarias gestionados por ACSA.

El servicio comprenderá, para cada manual que FPS-ACSA determine, las actuaciones necesarias para actualizar evidencias específicas y sus pruebas asociadas, tomando como punto de partida el documento de necesidades identificadas de actualización facilitado por ACSA y la documentación metodológica aplicable. Esta actualización podrá incluir, según proceda, enunciados de evidencias y pruebas, ejemplos, referencias, aclaraciones, plantillas de informes en sus distintas modalidades —informes de práctica e informes de reflexión— y en sus versiones para profesionales y para evaluación, incluyendo rúbricas o criterios de evaluación cuando proceda, fórmulas o componentes de autoauditorías y textos específicos de certificados. Asimismo, incluirá la preparación de la documentación de trabajo para el CTA, la sistematización de sus aportaciones, la documentación de las propuestas de actualización, la incorporación de las modificaciones aprobadas, la preparación de la versión documental actualizada, la maquetación, la carga de contenidos en ME_jora P (aplicación informática que da soporte al proceso de certificación), la verificación funcional básica de la carga realizada y la elaboración del informe de cierre del manual.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las condiciones descritas en este pliego constituyen el marco técnico mínimo para la correcta ejecución del servicio y tienen por finalidad asegurar la calidad técnica, la trazabilidad documental, la coherencia metodológica, el control de versiones, la adecuada coordinación con ACSA y la aceptación formal de los trabajos realizados.

1.3. Alcance del servicio

El alcance del servicio se limita a la actualización de evidencias específicas, sus pruebas asociadas y criterios de evaluación de aquellos manuales para la acreditación de competencias profesionales sanitarias que FPS-ACSA determine durante la ejecución del contrato.

A efectos de este pliego, se entenderá por evidencia específica el criterio de verificación asociado a una buena práctica de un manual concreto, no definido como evidencia transversal de aplicación general. La actualización podrá consistir, según proceda, en mantener, modificar, ampliar, sustituir o eliminar evidencias específicas y pruebas asociadas, siempre dentro del alcance autorizado por ACSA.

El servicio incluirá las siguientes actuaciones:

- Revisión técnica del manual, centrada en evidencias específicas, sus pruebas asociadas y sus criterios de evaluación.
- Elaboración del documento inicial de trabajo a partir del documento de necesidades identificadas de actualización facilitado por ACSA y de la documentación disponible del manual.
- Preparación de la documentación de trabajo con el CTA, siguiendo, la metodología de ACSA para la identificación de evidencias específicas, recogida de observaciones y formulación de propuestas.
- Recogida, sistematización y sometimiento al contraste y consenso técnico mayoritario del CTA de las propuestas de actualización.
- Elaboración de propuestas justificadas de actualización, incorporando las aportaciones del CTA cuando proceda.
- Documentación de acuerdos, discrepancias relevantes y existencia o no de consenso técnico mayoritario.
- Elaboración del registro de cambios y versiones del manual.
- Incorporación de las modificaciones validadas por ACSA en el manual actualizado.
- Revisión editorial y maquetación.
- Carga de contenidos aprobados en ME_jora P.
- Verificación funcional básica de la carga realizada.
- Elaboración del informe de cierre de cada manual.

1.4. Actuaciones excluidas del alcance

Quedan excluidas del alcance ordinario del contrato las actuaciones que supongan el rediseño global del modelo de certificación de competencias profesionales, la modificación de los niveles de certificación, la modificación general de los tipos de pruebas del Proceso de Certificación de Competencias Profesionales o la revisión estructural de competencias, buenas prácticas, bloques o criterios de los manuales.

Cuando durante la ejecución del servicio se identifiquen cuestiones que excedan el alcance ordinario de actualización de evidencias específicas, el adjudicatario deberá registrarlas y comunicarlas a ACSA para su consideración, sin someterlas a deliberación ordinaria del CTA ni incorporarlas directamente al manual.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.5. Marco metodológico y documental de referencia

La ejecución del servicio deberá ajustarse al modelo de certificación de competencias profesionales de ACSA y al procedimiento operativo de actualización de evidencias específicas aprobado para este servicio.

El adjudicatario deberá utilizar, como mínimo, la siguiente documentación de referencia:

- Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Documento General de Certificación de Competencias Profesionales de ACSA.
- Guía de uso del Programa de Certificación de Competencias Profesionales.
- Manuales vigentes para la acreditación de competencias profesionales sanitarias objeto de actualización.
- Documento de necesidades identificadas de actualización por manual.
- Procedimiento operativo de actualización de evidencias específicas aprobado por ACSA.
- Plantillas, criterios metodológicos, instrucciones para la elaboración del documento inicial de trabajo con el CTA, instrucciones de carga, especificaciones documentales, modelos para maquetación de manuales y documentación facilitada por ACSA.
- Normativa, planes, estrategias, guías clínicas, documentos técnicos y fuentes científico-técnicas aplicables a cada manual, cuando proceda.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Fase I. Inicio, planificación y entrega documental del manual

(Estimación de 4 horas)

En esta fase, FPS-ACSA comunicará al adjudicatario el manual objeto de actualización y pondrá a su disposición la documentación necesaria para iniciar los trabajos, incluyendo el manual vigente, el documento de necesidades identificadas de actualización por manual, antecedentes disponibles, incidencias o sugerencias trasladadas por ACSA, criterios metodológicos aplicables, instrucciones para la elaboración del documento inicial de trabajo con el CTA, plantillas y cualquier otra documentación técnica necesaria para la revisión.

El adjudicatario revisará la documentación recibida, organizará el repositorio documental del manual, identificará riesgos iniciales y ajustará la planificación operativa conforme al plan de trabajo aprobado por FPS-ACSA. Esta fase no implica que el adjudicatario decida qué manual debe actualizarse, sino que inicia el trabajo sobre el manual previamente determinado por FPS-ACSA.

Entregable asociado: plan operativo del manual.

Fase II. Revisión técnica y análisis individual de evidencias específicas

(Estimación de 48 horas)

En esta fase, el adjudicatario realizará una revisión técnica del manual, centrada exclusivamente en las evidencias específicas y sus pruebas asociadas, tomando como punto de partida el documento de necesidades identificadas de actualización por manual elaborado por ACSA y la documentación facilitada para cada manual.

A partir de dicha documentación, el adjudicatario elaborará el documento inicial de trabajo para el CTA, conforme a las instrucciones facilitadas por ACSA y siguiendo la metodología de ACSA. Este documento deberá permitir contextualizar las evidencias específicas dentro del manual completo, identificar las evidencias objeto de posible actualización y recoger, de forma estructurada,

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

observaciones, motivos de actualización y propuestas de modificación, sustitución, eliminación o incorporación.

Las evidencias específicas susceptibles de intervención deberán documentarse de forma individualizada, recogiendo, al menos, la evidencia vigente, la prueba asociada, el problema detectado, la propuesta de actuación, la justificación técnica, las fuentes documentales utilizadas cuando proceda, el impacto previsto y la propuesta de redacción actualizada.

La revisión deberá preservar la estructura del modelo ACSA: competencia, buena práctica, evidencia y prueba. Las cuestiones que afecten a competencias, buenas prácticas, estructura general del manual, niveles de certificación, tipos generales de prueba o criterios metodológicos del modelo deberán comunicarse a FPS-ACSA para su consideración, sin incorporarse directamente al manual.

Entregable asociado: documento inicial de trabajo para el CTA y documentación individualizada de análisis de evidencias específicas y pruebas asociadas, que podrá integrarse en el propio documento inicial de trabajo o presentarse en un documento o registro complementario, siempre que quede garantizada la trazabilidad individualizada de cada evidencia susceptible de intervención.

El cumplimiento de este hito en tiempo y forma, conlleva el derecho por parte del adjudicatario de la emisión de factura por el valor del 25% del precio ofertado individualmente por cada manual. La facturación se realizará mensualmente con el número de hitos entregables logrados en el mes correspondiente.

Fase III. Trabajo con el CTA y validación técnica por ACSA

(Estimación de 87 horas)

En esta fase, el adjudicatario preparará y remitirá al CTA la documentación de trabajo necesaria para analizar las evidencias específicas y pruebas asociadas objeto de revisión, tomando como base el documento de necesidades identificadas de actualización por manual facilitado por ACSA, el documento inicial de trabajo elaborado por el adjudicatario, las sugerencias previas disponibles y las aportaciones que formulen los propios miembros del CTA. La composición del CTA será determinada por ACSA, y el adjudicatario trabajará exclusivamente con el CTA que ACSA le comunique para cada manual.

El adjudicatario facilitará el trabajo técnico del CTA, sistematizará las aportaciones recibidas, elaborará la documentación de consenso y someterá al CTA las propuestas de modificación, sustitución, eliminación, incorporación o mantenimiento de evidencias específicas y pruebas asociadas, a partir del documento de necesidades identificadas de actualización facilitado por ACSA y de las aportaciones formuladas durante el proceso de contraste por los miembros del CTA. Las decisiones técnicas se adoptarán por consenso técnico mayoritario del CTA, sin que sea necesaria unanimidad.

El adjudicatario documentará los acuerdos alcanzados, las propuestas descartadas, las discrepancias relevantes y la existencia o no de consenso técnico mayoritario. Cuando no exista dicho consenso, o cuando se identifiquen cuestiones metodológicas, transversales o fuera del alcance ordinario del contrato, deberá comunicarlo a ACSA para su valoración y decisión. En ningún caso el adjudicatario adoptará decisiones técnicas sustantivas en sustitución del CTA o de ACSA.

Una vez finalizado el trabajo con el CTA, el adjudicatario elaborará el registro de cambios y versiones del manual y remitirá a ACSA la documentación necesaria para su validación técnica.

ACSA validará la propuesta presentada analizando su viabilidad metodológica y podrá solicitar subsanaciones totales o parciales, o requerir ajustes o explicaciones de las modificaciones o

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propuestas presentadas antes de aceptar la actualización documental del manual. Todas estas modificaciones, subsanaciones o explicaciones quedarán registradas en la trazabilidad de actualización del manual.

Entregables asociados: Manual definitivo, documentación de trabajo del CTA, documentos de consenso generados durante el proceso de contraste, registro de cambios y versiones del manual y actas de reuniones o sesiones de trabajo con el CTA.

Fase IV. Actualización documental y maquetación

(Estimación de 35 horas)

En esta fase, una vez validada técnicamente la propuesta por ACSA, el adjudicatario incorporará al manual las modificaciones aprobadas sobre evidencias específicas y pruebas asociadas. La actualización deberá respetar la estructura, numeración, denominación de competencias, buenas prácticas, niveles, códigos de evidencias, alternativas, vigencias y criterios formales establecidos por ACSA.

El adjudicatario realizará la revisión editorial y preparará la versión maquetada del manual, asegurando la correspondencia entre el contenido validado, el registro de cambios y la versión final del documento. La versión maquetada deberá reproducir fielmente el contenido aprobado, sin errores de numeración, pérdida de texto, alteraciones en evidencias o pruebas, ni inconsistencias con la versión editable.

Entregables asociados: manual actualizado en Word, y manual maquetado en los formatos que determine FPS-ACSA (PDF, IDM, INDD).

Fase V. Carga en ME_jora P, verificación funcional básica y cierre del manual

(Estimación de 50 horas)

En esta fase, ACSA impartirá al adjudicatario una formación específica sobre el proceso de carga de contenidos en ME_jora P. Esta formación se realizará una sola vez a la persona o personas que el adjudicatario designe para asumir esta función, sin perjuicio de las aclaraciones técnicas que puedan resultar necesarias durante la ejecución del contrato.

Una vez validada técnicamente por ACSA la versión actualizada del manual, el adjudicatario realizará la carga en ME_jora P de los contenidos aprobados, respetando la estructura, codificación, niveles, alternativas, vigencias, textos de evidencias, pruebas asociadas, aclaraciones, criterios de evaluación y relaciones con competencias y buenas prácticas que resulten aplicables.

A efectos de este contrato, la carga en ME_jora P no se entenderá como la simple incorporación de un archivo a un repositorio documental, sino como la transformación de la versión documental validada en una versión digital operativa dentro de la aplicación. Esta carga deberá permitir que el manual actualizado pueda ser utilizado funcionalmente en el proceso de certificación, de forma que la persona usuaria pueda consultar los criterios aplicables, identificar las evidencias y pruebas que debe aportar y avanzar correctamente en el flujo previsto por la aplicación.

La carga deberá realizarse conforme a las instrucciones, estructura de datos, plantillas, campos, formatos, diccionarios, reglas de negocio y herramientas de validación que facilite FPS-ACSA. En particular, el adjudicatario deberá asegurar:

- a) La correcta descomposición y estructuración de los contenidos del manual en secciones, epígrafes, evidencias, pruebas, aclaraciones, vigencias, alternativas y metadatos aplicables.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) La correcta indexación y localización de los contenidos cargados, de forma que cada elemento sea rastreable y recuperable en el entorno de la aplicación.
- c) La adecuada vinculación de atributos, asociando cada estructura y componente del manual con el ámbito profesional, categoría, código, versión, nivel, rol o elemento equivalente que corresponda en ME_jora P.
- d) La integridad referencial de los contenidos, evitando enlaces rotos, referencias inexistentes, anexos no localizables, códigos duplicados, relaciones incompletas o inconsistencias entre elementos del manual.
- e) La compatibilidad formal y técnica con los esquemas, campos, formatos y reglas de carga establecidos para ME_jora P.
- f) La correcta validación de metadatos, incluyendo identificadores, fecha de versión, código del manual, ámbito profesional y demás etiquetas o atributos exigidos por la aplicación.
- g) La correcta visualización de los contenidos en los módulos correspondientes de la aplicación, sin errores de codificación de caracteres, cortes de texto, pérdida de contenido, desorden de epígrafes o alteraciones en la estructura de evidencias y pruebas.
- h) La correspondencia completa entre el manual Word validado, la versión PDF maquetada, el registro de cambios y los contenidos efectivamente disponibles en ME_jora P.

La carga se realizará inicialmente en el entorno de pruebas o preproducción que determine FPS-ACSA. El adjudicatario deberá realizar una verificación funcional básica de la carga efectuada, utilizando el entorno de prueba o herramienta equivalente que se facilite. Esta verificación deberá comprobar, al menos, que todas las evidencias y pruebas aprobadas aparecen correctamente, que los códigos, niveles, alternativas, vigencias y aclaraciones son correctos, que las pruebas asociadas funcionan conforme a lo previsto y que no existen incidencias que impidan la utilización ordinaria del manual en la aplicación.

La carga del manual actualizado solo podrá considerarse aceptable cuando supere el proceso de validación lógica, formal y funcional establecido por FPS-ACSA, sin errores de ejecución que comprometan la integridad, compatibilidad, trazabilidad, visualización o funcionamiento del manual en ME_jora P.

A estos efectos, será de aplicación el principio de “**Tolerancia Cero (Zero-Error Policy)**” en la validación de la carga. Esto significa que cualquier error detectado en elementos críticos de carga, estructura, metadatos, integridad referencial, compatibilidad de formato, vinculación de atributos, visualización o funcionamiento en la aplicación impedirá la aceptación de la entrega hasta su completa corrección por el adjudicatario.

La aceptación de esta fase requerirá, como mínimo:

- a) Carga completa de los contenidos aprobados en el entorno indicado por FPS-ACSA.
- b) Validación sin errores de ejecución en el proceso de carga o en la herramienta de comprobación que se facilite.
- c) Verificación de la integridad referencial de evidencias, pruebas, aclaraciones, anexos, códigos, alternativas y metadatos.
- d) Comprobación de la correspondencia entre ME_jora P, manual Word validado, documento final de maquetación y registro de cambios. A los contenidos a cargar en la aplicación que no figuran en los manuales, pero son visibles para los profesionales en ME_jora P, se les aplicará los mismos criterios de redacción y estilo que a los textos del manual.
- e) Corrección de las incidencias funcionales, documentales o de carga detectadas antes del paso a producción.
- f) Registro de la comprobación realizada y de las incidencias corregidas, en su caso.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBX7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- g) Autorización expresa de ACSA para el paso a producción o para el cierre de la fase de carga, según el circuito técnico aplicable.
- h) El diseño documental, la maquetación y la preparación de contenidos deberán facilitar, en la medida en que lo permita la estructura de ME_jora P, la actualización modular futura del manual, de forma que una modificación posterior de una evidencia, prueba, aclaración, vigencia o criterio pueda incorporarse sin alterar innecesariamente el resto del manual.

Una vez autorizada la carga definitiva, el adjudicatario comprobará que el contenido disponible en producción se corresponde con lo verificado previamente en el entorno de pruebas o preproducción. Las incidencias detectadas durante esta comprobación deberán registrarse, comunicarse a ACSA y corregirse antes del cierre del manual.

Entregables asociados: manual cargado en ME_jora P, registro de verificación funcional básica, evidencias de validación de carga sin errores de ejecución, registro de incidencias de carga y correcciones realizadas, y apartado específico en el informe de cierre del manual sobre el estado final de carga, verificación y correspondencia con los entregables documentales aprobados.

El cumplimiento de este hito en tiempo y forma conlleva el derecho del adjudicatario de la facturación del 75% del precio ofertado individualmente por cada manual. La facturación se realizará mensualmente con el número de hitos logrados en el mes correspondiente.

Estimación de horas (por manual)

Fase	Horas
Fase I. Inicio, planificación y entrega documental del manual	4
Fase II. Revisión técnica y análisis individual de evidencias específicas	48
Fase III. Trabajo con el CTA y validación técnica por ACSA	87
Fase IV. Actualización documental y maquetación	35
Fase V. Carga en ME_jora P, verificación funcional básica y cierre del manual	50
TOTAL	224

3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO

3.1. Equipo mínimo adscrito al servicio

El adjudicatario deberá disponer de una organización suficiente para ejecutar el servicio con continuidad, trazabilidad y cumplimiento de los plazos establecidos. Como mínimo, deberá designar una persona responsable de la coordinación general del servicio y, para cada manual objeto de actualización, una persona responsable de la coordinación técnica del manual, que asumirá la coordinación metodológica y operativa de los trabajos correspondientes a dicho manual.

La persona responsable de la coordinación general del servicio no podrá asumir simultáneamente la coordinación técnica de ningún manual objeto de actualización. Esta separación de funciones

deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sustituciones que puedan resultar necesarias, que deberán comunicarse previamente a ACSA.

Una misma persona podrá asumir la coordinación técnica de más de un manual, siempre que el adjudicatario justifique que dispone de capacidad, dedicación y disponibilidad suficientes para ello, y que dicha acumulación no compromete la calidad técnica, la continuidad del servicio, la trazabilidad documental, la coordinación con ACSA, el trabajo con los CTA ni el cumplimiento de los plazos.

Además, el adjudicatario deberá garantizar la cobertura de las funciones técnico-documentales, de revisión metodológica, de identificación y análisis de fuentes científico-técnicas, de carga y verificación en ME_jora P, editoriales, de maquetación y de soporte documental necesarias para la correcta ejecución del servicio, sin que dichas funciones tengan que configurarse necesariamente como puestos diferenciados.

Corresponderá al adjudicatario determinar la composición concreta del equipo de trabajo y, en su caso, incorporar personal adicional experto en las funciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en este pliego y la separación entre la coordinación general del servicio y la coordinación técnica de los manuales.

3.2. Coordinación general del servicio

La persona responsable de la coordinación general del servicio actuará como interlocutora principal del adjudicatario ante FPS-ACSA y será responsable de la planificación global, el seguimiento de la ejecución, la coordinación de los trabajos, la gestión de riesgos, el control de entregables y la canalización de incidencias generales del contrato.

Sus funciones incluirán, al menos:

- a) Mantener la interlocución ordinaria con FPS-ACSA.
- b) Coordinar la planificación global del servicio conforme al plan de trabajo aprobado.
- c) Supervisar el avance de los manuales en ejecución.
- d) Garantizar la disponibilidad y correcta organización de los entregables.
- e) Coordinar la gestión de incidencias y subsanaciones.
- f) Elaborar o supervisar los informes periódicos de seguimiento.
- g) Asegurar la continuidad del servicio en caso de ausencias, sustituciones o acumulación de tareas.
- h) Velar por el cumplimiento de los plazos y criterios de aceptación establecidos.

3.3. Coordinador técnico del manual

Para cada manual objeto de actualización, el adjudicatario deberá designar un coordinador técnico del manual, que asumirá la coordinación metodológica y operativa de los trabajos correspondientes a dicho manual.

El coordinador técnico del manual será responsable de organizar y supervisar el desarrollo técnico y documental del manual asignado, conforme al documento de necesidades identificadas de actualización por manual, a las instrucciones para la elaboración del documento inicial de trabajo con el CTA, a los documentos de consenso generados durante el proceso de contraste y a los criterios metodológicos facilitados por ACSA, garantizando la correcta aplicación del modelo

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACSA, la coherencia metodológica de las propuestas, la trazabilidad de los cambios y la adecuada preparación de los entregables.

Sus funciones incluirán, al menos:

- a) Coordinar los trabajos de actualización de evidencias específicas del manual, a partir del documento de necesidades identificadas de actualización elaborado por ACSA, de la documentación facilitada para cada manual y de las instrucciones aplicables para la elaboración del documento inicial de trabajo con el CTA.
- b) Documentar las propuestas de actualización de evidencias específicas y pruebas asociadas, incluyendo, cuando proceda, enunciados, ejemplos, referencias, aclaraciones, plantillas de informes en sus distintas modalidades y versiones, fórmulas o componentes de autoauditorías y textos específicos de certificados.
- c) Asegurar la aplicación de los criterios metodológicos facilitados por ACSA en la preparación de las propuestas, documentación de trabajo, versiones del manual y entregables asociados.
- d) Localizar y sistematizar, cuando proceda, las fuentes científicas, técnicas, normativas o documentales disponibles que sustenten las propuestas de actualización de evidencias específicas y pruebas asociadas.
- e) Preparar la documentación técnica y de trabajo necesaria para las sesiones, consultas o revisiones con el CTA, incluyendo el documento inicial de trabajo y, cuando proceda, los documentos de consenso derivados de las aportaciones recibidas.
- f) Someter al contraste y consenso del CTA las propuestas de actualización.
- g) Documentar los acuerdos alcanzados, las discrepancias relevantes y la existencia o no de consenso técnico mayoritario.
- h) Coordinar la elaboración del registro de cambios y versiones del manual.
- i) Supervisar la incorporación de los cambios validados técnicamente por ACSA.
- j) Coordinar la preparación de los entregables del manual hasta su validación y cierre.

3.4. Relación con ACSA y con el CTA

ACSA designará los interlocutores responsables del seguimiento del contrato, así como el CTA correspondiente a cada manual objeto de actualización. El adjudicatario mantendrá la interlocución ordinaria con ACSA a través de la coordinación general del servicio.

El adjudicatario trabajará exclusivamente con el CTA que ACSA comunique para cada manual. Su función consistirá en preparar la documentación de trabajo, facilitar el contraste técnico de las propuestas de actualización derivadas del documento de necesidades identificadas de actualización por manual facilitado por ACSA, del documento inicial de trabajo elaborado por el adjudicatario, de las sugerencias previas disponibles y de las aportaciones o propuestas formuladas por el propio CTA, someter dichas propuestas a consenso técnico mayoritario del CTA y documentar los acuerdos alcanzados.

Las discrepancias aisladas dentro del CTA no impedirán continuar el procedimiento cuando exista consenso técnico mayoritario suficiente. Cuando no exista dicho consenso, el adjudicatario documentará la situación y la comunicará a ACSA.

En ningún caso el adjudicatario adoptará decisiones técnicas sustantivas en sustitución del CTA o de ACSA.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.5. Seguimiento, informes periódicos e indicadores

El adjudicatario deberá mantener un seguimiento periódico de la ejecución del servicio, orientado a controlar el avance de los manuales, la calidad de los entregables, el cumplimiento de los plazos, las incidencias abiertas y la evolución acumulada del contrato.

La periodicidad concreta del seguimiento será establecida por ACSA. Con carácter general, el adjudicatario deberá elaborar informes periódicos de seguimiento que incluyan, al menos:

- a) Manuales iniciados, en ejecución y cerrados.
- b) Estado de avance de cada manual.
- c) Entregables emitidos, pendientes o en subsanación.
- d) Incidencias abiertas y estado de resolución.
- e) Riesgos identificados y medidas de mitigación propuestas.
- f) Desviaciones respecto a la planificación aprobada.
- g) Necesidades de decisión o intervención por parte de ACSA.

El seguimiento del servicio se apoyará en un cuadro de mando reducido, con un número limitado de indicadores principales, complementado cuando sea necesario por registros auxiliares de actividad, incidencias, cambios realizados y lecciones aprendidas.

Los indicadores principales serán:

- a) N° de manuales iniciados.
- b) N° de manuales en ejecución.
- c) N° de manuales cerrados y aceptados por ACSA.
- d) % de manuales cerrados sobre manuales iniciados.
- e) N° de evidencias específicas revisadas.
- f) N° de evidencias modificadas, ampliadas, sustituidas o eliminadas.
- g) % de entregables aceptados a la primera.
- h) N° de subsanaciones solicitadas por ACSA.
- i) Cumplimiento del plazo previsto para cada manual.
- j) N° de incidencias abiertas pendientes de resolución.

3.6. Gestión de incidencias

El adjudicatario deberá mantener un sistema de gestión de incidencias que puedan afectar al correcto desarrollo del servicio durante toda su ejecución, de forma que queden establecidos, al menos, el momento y modo de comunicación a ACSA, la forma de resolución y los resultados.

Las incidencias que afecten al alcance ordinario del contrato, a la planificación aprobada, a la validez técnica de las propuestas, a la coherencia con el modelo ACSA o a la aceptación de entregables deberán comunicarse a ACSA en cuanto sean identificadas, indicando su impacto y la propuesta de actuación.

La identificación de una nueva necesidad de actualización no prevista inicialmente no supondrá, por sí misma, su incorporación inmediata al alcance operativo del manual en curso. En su caso, se registrará como necesidad detectada y se comunicará a ACSA para su valoración e incorporación, si procede, a la planificación del servicio.

4. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

4.1. Entregables mínimos por manual

Para cada manual objeto de actualización, el adjudicatario deberá entregar, al menos, los siguientes entregables:

- a) **Plan operativo del manual**, con la planificación aplicable, responsables designados, riesgos iniciales, organización documental y código abreviado del manual validado por ACSA.
- b) **Documento inicial de trabajo para el CTA**, elaborado por el adjudicatario a partir de la documentación facilitada por ACSA, que incluirá o incorporará como anexo la documentación individualizada de análisis de evidencias específicas y pruebas asociadas.
- c) **Documentación de trabajo con el CTA**, que recoja la documentación remitida, las aportaciones recibidas, los documentos de consenso generados, las actas de las reuniones o sesiones de trabajo si procede, los acuerdos alcanzados, las discrepancias relevantes y la existencia o no de consenso técnico mayoritario.
- d) **Registro de cambios y versiones del manual**, que permita seguir la trazabilidad entre la versión vigente, la propuesta técnica, el consenso técnico mayoritario del CTA, la validación de ACSA y el texto final incorporado.
- e) **Manual actualizado en formato Word**, con las evidencias específicas y pruebas asociadas completas, coherente con los cambios aprobados y revisado desde el punto de vista metodológico, terminológico y editorial.
- f) **Manual maquetado**, coincidente con la versión Word validada y conforme al formato indicado por ACSA.
- g) **Manual cargado en ME_jora P y verificación funcional básica**, con constancia de la carga de contenidos aprobados y de la comprobación de correspondencia entre el manual validado, el registro de cambios y la información disponible en ME_jora P.
- h) **Informe de cierre del manual**, que integre el resumen del trabajo realizado, evidencias revisadas, cambios aprobados, incidencias, subsanaciones, estado de carga en ME_jora P, lecciones aprendidas y propuesta de cierre.

4.2. Criterios de aceptación, subsanación e hitos técnicos

ACSA revisará los entregables presentados por el adjudicatario y podrá aceptarlos, aceptarlos con observaciones menores, solicitar subsanaciones o rechazarlos cuando no cumplan los requisitos establecidos en este pliego.

Los entregables deberán ajustarse al alcance del contrato y al modelo ACSA de certificación de competencias profesionales; mantener la estructura competencia, buena práctica, evidencia y prueba; garantizar la trazabilidad entre la evidencia vigente, la propuesta de actualización, el consenso técnico mayoritario del CTA, la validación de ACSA y el texto final; estar redactados con claridad y coherencia terminológica; incorporar, cuando proceda, la justificación científica, técnica, normativa o documental; respetar las plantillas, formatos, nomenclatura e instrucciones facilitadas por ACSA; mantener la correspondencia entre Word, PDF, registro de cambios y ME_jora P; y no contener errores de numeración, codificación, duplicidades, omisiones, contradicciones internas o inconsistencias entre versiones.

Cuando ACSA detecte deficiencias, errores, omisiones, inconsistencias o incumplimientos en un entregable, podrá requerir su subsanación. Cada subsanación deberá quedar registrada,

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

indicando el entregable afectado, la versión revisada, la causa, la corrección realizada y la fecha de nueva entrega. El entregable no se considerará aceptado mientras mantenga incidencias pendientes que comprometan su validez técnica, trazabilidad documental, coherencia metodológica, correspondencia entre versiones, carga en ME_jora P o utilidad para el cierre del manual.

El manual se considerará aceptado cuando ACSA haya validado todos los entregables mínimos asociados, sin subsanaciones pendientes que afecten a su aceptación. Esta validación requerirá, como mínimo, que el documento inicial de trabajo para el CTA y la documentación individualizada de análisis estén aceptados; las propuestas hayan sido contrastadas con el CTA; las modificaciones estén trazadas en el registro de cambios; el manual Word incorpore exclusivamente los cambios validados; el PDF coincida con la versión Word aprobada; los contenidos estén correctamente cargados en ME_jora P; se haya superado la verificación funcional básica; y el informe de cierre haya sido aceptado.

Para cada manual se establecen dos hitos técnicos de aceptación vinculados a la ejecución del servicio. El **hito técnico parcial** corresponderá a la aprobación por ACSA del plan operativo del manual, del documento inicial de trabajo para el CTA y de la documentación individualizada de análisis de evidencias específicas y pruebas asociadas, siempre que no existan subsanaciones pendientes que afecten a su validez técnica o a la continuidad de los trabajos. El **hito técnico final** corresponderá a la aceptación de todos los entregables del manual, incluida la carga en ME_jora P, la verificación funcional básica y el informe de cierre.

5. CALENDARIO DE ENTREGAS

5.1. Plazo medio estimado por manual

El **plazo medio estimado** para la actualización completa de cada manual será de **seis meses**, contado desde la entrega por ACSA de la documentación específica del manual hasta la aceptación final del informe de cierre correspondiente.

La organización concreta de los trabajos corresponderá al adjudicatario, conforme al plan de trabajo aprobado por ACSA y sin perjuicio del cumplimiento de los hitos de entrega, revisión, subsanación y aceptación establecidos para cada manual.

5.2. Número máximo anual de manuales previstos

A efectos de dimensionamiento del servicio, se establece una **previsión máxima anual de hasta 16 manuales** actualizados.

Esta previsión no implica una organización obligatoria por lotes ni una secuencia cerrada de ejecución. El número efectivo de manuales a actualizar, su orden de abordaje y el ritmo de ejecución dependerán de la planificación solicitada por ACSA, de la complejidad técnica de cada manual y de las necesidades organizativas del servicio.

El adjudicatario deberá proponer una organización del trabajo que permita abordar el número de manuales previsto, garantizando en todo caso la calidad técnica, la trazabilidad documental, el trabajo con el CTA, la carga en ME_jora P, la verificación funcional básica y el cierre documental de cada manual.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3. Plan de ejecución a presentar por las entidades licitadoras

Las entidades licitadoras deberán presentar en su oferta técnica un plan de ejecución que describa la organización prevista para la ejecución del servicio.

El plan de ejecución deberá ser coherente con el plazo medio estimado por manual, con el número máximo anual previsto y con los criterios de aceptación definidos en este pliego. La organización propuesta podrá ser secuencial, simultánea o combinada, siempre que quede suficientemente justificada y no comprometa la calidad técnica ni la aceptación final de los manuales.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.

DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	25/08/2026 08:35:32	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	UUM327S7FUKJK75SELN7GA9QBXM7SS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	